

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACION: Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2 Teléfono 21 10 63	PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un Trimestre 400 ptas. Un Semestre 600 » Un Año 1.000 »	ANUNCIOS: Línea o fracción de línea..... 25 ptas. Franqueo concertado, 06/3
--	---	--

Número 2.061

Ministerio de Comercio y Turismo

Delegación Regional de Comercio en Valladolid

Elecciones a Vocales de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Avila

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de España, aprobado por Decreto 1.291/1974, de 2 de mayo, modificado por el Real Decreto 753/78 de 27 de marzo y disposiciones complementarias sobre elecciones en las Cámaras de Comercio, esta Delegación Regional hace público lo siguiente:

1.º Se convocan elecciones generales para la designación de los componentes del Pleno de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Avila.

2.º Las elecciones tendrán lugar el día 11 de diciembre de 1978.

3.º Existirá un Colegio electoral único, situado en el domicilio social de la Cámara Oficial de Comercio e Industria, calle Eduardo Marquina número 6, Avila.

4.º El horario para las votaciones será de las 10 a las 20 horas sin interrupción.

5.º Dado el número de electores y su distribución en el territorio de la Corporación, no se establece el voto por correo.

6.º La proclamación de candidatos, constitución del Colegio, escrutinios y normas a aplicar serán las establecidas en el Real Decreto 753/1978 y disposiciones concordantes.

7.º Los vocales a elegir, su representatividad sectorial y demás circunstancias son las determinadas por el Reglamento de Régimen Interior de la Corporación. A efectos informativos, la composición del Pleno establecida en el citado Reglamento aparece como anexo a esta convocatoria.

8.º Cuantas aclaraciones e información se estime necesaria por los electores, podrán solicitarla de la propia Corporación y de la Mesa Electoral.

Valladolid, a 10 de octubre de 1978.—El Delegado Regional, (llegible).

A N E X O

COMPOSICION DEL PLENO

Grupo 1.º—Alimentación y Bebidas

Comprende los comerciantes e industriales inscritos en la Rama 1.ª de las tarifas del Impuesto Industrial Licencia Fiscal.

Categoría A) Fabricantes o mayoristas, número de miembros a elegir 2.

Categoría B) Titulares de negocio de Hostelería con cuota a la Cámara de más de 500 pesetas anuales, número de miembros a elegir 3.

Categoría C) Cualquier actividad del grupo con cuota no inferior a 500 pesetas anuales, número de miembros a elegir 1.

Categoría D) Actividad del grupo con cualquier cuota, número de miembros a elegir 1.

Grupo 2.º—Textil y Confección

Comprende los comerciantes e industriales inscritos en la Rama

2.ª de las tarifas del Impuesto Industrial Licencia Fiscal.

Categoría A) Inscritos en el grupo con cuota anual a la Cámara no inferior a 1.000 pesetas, número de miembros a elegir 1.

Categoría B) Cualquier actividad del grupo sin límite de cuota, número de miembros a elegir 1.

Grupo 3.º—Madera, Corcho, Papel y Artes Gráficas

Comprende los comerciantes e industriales inscritos en la Rama 3.ª de las tarifas del Impuesto Industrial Licencia Fiscal.

Categoría A) Inscritos en el grupo con cuota a la Cámara no inferior a 600 pesetas, número de miembros a elegir 1.

Categoría B) Cualquier actividad del grupo sin límite de cuota, número de miembros a elegir 1.

Grupo 4.º—Piel, Calzado y Caucho, Energía y Mecánica, Gas Ciudad y Agua

Comprende los comerciantes e industriales inscritos en las Ramas 4.ª y 8.ª de las tarifas vigentes del Impuesto Industrial Licencia Fiscal, número de miembros a elegir 1.

Grupo 5.º—Químicas

Comprende los comerciantes e industriales inscritos en la Rama 5.ª de las tarifas del Impuesto Industrial Licencia Fiscal.

Categoría A) Electores del grupo con cuota anual a la Cámara no inferior a 200 pesetas, número de miembros a elegir 1.

Categoría B) Inscritos en el grupo con cualquier cuota, número de miembros a elegir 1.

Grupo 6.º—Construcción, Vidrio y Cerámica

Comprende las personas físicas y entidades jurídicas inscritas en la Rama 6.ª de las tarifas de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

Categoría A) Inscritos en el grupo que ejerzan la actividad de fabricante, almacenista, contratista de obras o venta de edificaciones con cuota a la Cámara superior a 1.500 pesetas, número de miembros a elegir 2.

Categoría B) Inscritos en el grupo con cualquier cuota, número de miembros a elegir 1.

Grupo 7.º—Metal

Comprende los comerciantes e industriales inscritos en la Rama 7.ª de las tarifas de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

Categoría A) Inscritos en el grupo que satisfagan a la Cámara cuota no inferior a 1.500 pesetas, número de miembros a elegir 2.

Categoría B) Actividad de grupo con cualquier cuota, número de miembros a elegir 1.

Grupo 8.º—Actividades diversas

Comprende las personas naturales o jurídicas inscritas en la Rama 9.ª de las tarifas del Impuesto Industrial Licencia Fiscal, Oficinas Profesionales que tributan por los epígrafes 32, 33 y 35 al 43 del Impuesto sobre Rendimientos del Trabajo Personal y los Agentes Comerciales.

Categoría A) Banca, número de miembros a elegir 1.

Categoría B) Actividad de Transportes con cuota no inferior a 300 pesetas, número de miembros a elegir 2.

Categoría C) Inscritos en el grupo con cuota a la Cámara superior a 1.200 pesetas, número de miembros a elegir 1.

Categoría D) Electores del grupo con cuota a la Cámara no inferior a 800 pesetas, número de miembros a elegir 1.

Categoría E) Actividad del grupo con cualquier cuota, número de miembros a elegir 1.

Sección de Anuncios**OFICIALES***Juzgado de Distrito de Avila***CEDULA DE NOTIFICACION**

Don Ramón Cajade Rey, Secretario del Juzgado de Distrito de Avila.

DOY FE: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 503/77, por riña con resultado de lesiones, contra Inés Morcillo Calle, y en virtud de sentencia firme, se ha dictado providencia, por la que se acuerda practicar tasación de costas y dar vista de la misma a la condenada, por término de tres días y cuya tasación arroja el resultado siguiente:

TASAS JUDICIALES:

- Tarifa 11.ª; Registro, 20 pesetas.
- Art. 28; Tramitación juicio y diligencias, 115 pesetas.
- Art. 29; Ejecución, 30 pesetas.
- Tarifa 6.ª; Expedición tres despachos, 150 pesetas.
- Art. 31; Por su cumplimiento, 75 pesetas.
- 5.ª—6.º; Intervención Médico Forense, 200 pesetas.
- 10.—Tasación de costas, 55 pesetas.

OTROS GASTOS

- Reintegros actuaciones y resolución, 180 pesetas.
- Póliza Mutualidad, 120 pesetas.
- Total, 945 pesetas.

Asciende la anterior tasación de costas a la figurada cantidad de novecientas cuarenta y cinco pesetas, salvo error u omisión, que será abonada por la condenada.

Y para que conste y sirva de notificación en forma por término de tres días, a efectos de impugnación a la condenada Inés Morcillo Calle, mayor de edad, soltera, empleada de hogar, hija de Juan y Natividad, que tuvo su domicilio en Cebreros (Avila), calle Generalísimo número 3, 1.º y que actualmente se halla en ignorado paradero, expido la presente en Avila, a nueve de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—
Ramón Cajade Rey. —2.062

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO QUINCE DE MADRID**

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número quince de los de Madrid.

HAGO SABER: Que en este Juzgado y con el núm. 1.325 de 1978, se tramitan autos de juicio declarativo de mayor cuantía, a instancia de D. Ramón Hernández García y doña Felisa Gutiérrez del Pozo, representados por el Procurador señor Del Valle Lozano, contra D. Miguel Angel Arribas Rofso y doña María del Carmen Otero Ibáñez, mayores de edad, y en la actualidad en paradero desconocido, siendo su último domicilio conocido en Avila y Madrid, respectivamente, sobre declaración de nulidad de contrato de compra-venta de la vivienda sita en la planta cuarta de la casa núm. 12 de la calle de Eduardo Marquina, señalada con la letra «A» de dicha planta, de la ciudad de Avila, por el presente se emplaza a don Miguel Angel Arribas Rofso y su esposa doña María del Carmen Otero Ibáñez, a fin de que en el término de nueve días comparezcan en autos personándose en forma, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Madrid, a dos de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El Juez, Virgilio Martín Rodríguez.— El Secretario, (Ilegible).

—2.060

Comunidad de Regantes Mesa de Valdegrullas de Candeleda

A partir del lunes 23 de Octubre de 1978, y por un plazo de 30 días, se hallarán expuestas en el tablón de Edictos del Ayuntamiento de Candeleda las Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad de Regantes Mesa de Valdegrullas con el fin de que puedan ser examinados por los interesados que lo deseen y en su caso puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas en la Secretaría del citado Ayuntamiento.

—2.072

Alcaldía de S. Bartolomé de Pinares

ANUNCIO

Se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, los pliegos de condiciones que habrán de regir en la subasta para la enajenación de los elementos e instalaciones de suministro de energía eléctrica al poblado de Herradón-La Cañada, a efectos de oír reclamaciones.

San Bartolomé de Pinares, 10 de octubre de 1978.—El Alcalde, Carlos Martín. —2.056

Alcaldía de S. Bartolomé de Pinares

ANUNCIO DE SUBASTA URGENTE

Acordada por esta Corporación Municipal en sesión de 15 de agosto último y autorizada por la Dirección General de Administración Local, la enajenación mediante subasta pública, de todos los elementos e instalaciones de suministro de energía eléctrica al poblado de Herradón-La Cañada, del término municipal de Herradón de Pinares, se anuncia la misma, para que tenga lugar a las doce horas del primer día hábil, transcurridos que sean diez días hábiles también, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Objeto.—Todos los elementos e instalaciones de suministro de energía eléctrica que detalladamente se consignan en el informe técnico de valoración, redactado por Ingeniero Industrial colegiado, obrante en el expediente de su razón, y que en la actualidad son utilizados por este Ayuntamiento como revendedor de dicha energía al poblado que se menciona.

Tipo de tasación.—Dos millones quinientas mil (2.500.000) pesetas.

Finalidad.—Para que el adjudicatario continúe prestando el suministro de referencia al mencionado núcleo urbano, cesando esta Corporación en tal empresa.

Forma de pago.—En esta Depositaria Municipal dentro del plazo

de ocho días, siguientes al de la adjudicación definitiva.

Garantías.—Provisional del 3 por 100 del tipo de subasta. Definitiva del 6 por 100 del valor de la adjudicación, que constituirá en esta Depositaria Municipal dentro de los tres días siguientes al de la adjudicación definitiva.

Gastos.—Todos los gastos de anuncios, escrituras y cuantos estén relacionados con esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Presentación de plicas.—En la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, hasta el día anterior a las doce horas, del de la celebración de la subasta, acompañando carta de pago que acredite la constitución del depósito provisional y declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente.

Celebración de la subasta.—Tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial en el día que se indica en el preámbulo de este anuncio.

Pliego de condiciones.—Se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y puede ser examinado durante las horas de oficina.

Segunda subasta.—De quedar desierta la primera, tendrá lugar una segunda subasta el día siguiente hábil, después de transcurridos cinco, también hábiles, contados a partir de la celebración de la primera, a la misma hora y con sujeción a los mismos tipos y condiciones.

San Bartolomé de Pinares, 10 de octubre de 1978.—El Alcalde, Carlos Martín.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., mayor de edad, vecino de....., con domicilio en....., en nombre propio o en representación de....., en posesión del D. N. de Identidad número....., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Avila número....., de fecha....., y del pliego de condi-

ciones, en relación con la subasta de los elementos e instalaciones de suministro de energía eléctrica al poblado de Herradón-La Cañada, del término municipal de Herradón de Pinares, se compromete a tomar a su cargo el material indicado para seguir suministrando a su nombre el fluido eléctrico que ahora se recibe de Unión Eléctrica, S. A., por el precio de.....pesetas (en número y letra) acompañando a la presente carta de pago que acredita la constitución de la fianza provisional del 3 por 100 en la Depositaria Municipal de ese Ayuntamiento.

(Lugar, fecha y firma). —2.048

Alcaldía de Arenas de San Pedro

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Proyecto de Presupuesto Extraordinario para urbanización accesos Nuevo Grupo Escolar y otras, cumpliendo lo dispuesto por el art. 696-2 de la Ley de Régimen Local, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia— pueda ser examinado y presentarse por escrito, por las personas o entidades interesadas a que se refiere el artículo 683 de la Ley y por las causas relacionadas en el número 3 del 696 ya citado, las reclamaciones u observaciones que procedan.

Arenas de San Pedro, a 10 de octubre de 1978.—El Alcalde, Valentín de León. —2.058

AYUNTAMIENTO DE GAVILANES

EDICTO

Por el rematante de pastos del Monte número 9 del Catálogo, don Santos Sánchez Martín, con domicilio en Gavilanes, calle del Progreso número 20, se ha solicitado de este Ayuntamiento la devolución de fianza que tiene constituida, para responder de su gestión, haciéndose público a efecto de reclamaciones por espacio de quince días.

Gavilanes, 4 de octubre de 1978.
—El Alcalde, Alfredo González.
—2.019

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

Aprobado por el Ayuntamiento el anteproyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender al pago de las obras de ampliación del Cementerio Municipal, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

La Adrada, a 10 de octubre de 1978.—El Alcalde, Gerardo Castrejón.
—2.053

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

EDICTO

Aprobada por este Ayuntamiento la Ordenanza para la regulación del servicio de asistencia benéfico-sanitaria, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 59 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, de 27 de noviembre de 1953, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, según previene el artículo 109 de la Ley de Régimen Local vigente.

La Adrada, a 10 de octubre de 1978.—El Alcalde, Gerardo Castrejón.
—2.054

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

ANUNCIO

Por la Corporación Municipal de mi presidencia, en sesión del día 10 de octubre de 1978 fué aprobado el proyecto para la ampliación del Cementerio Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento quedando dicho proyecto de manifiesto en las oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días, al objeto de que puedan formularse reclamaciones contra el mismo en cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de Régimen Local.

La Adrada, a 10 de octubre de 1978.—El Alcalde, Gerardo Castrejón.
—2.055

Alcaldía de Narros del Puerto

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito, por medio de aplicación del superávit del ejercicio precedente dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Narros del Puerto, 10 de octubre de 1978.—El Alcalde, (Ilegible).
—2.051

AYUNTAMIENTO DE MUÑOTELLO

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplementos de crédito, por medio de aplicación del superávit del ejercicio precedente dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Muñotello, 11 de octubre de 1978.—El Alcalde, (Ilegible). —2.052

AYUNTAMIENTO DE GAVILANES

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Gavilanes, 12 de octubre de 1978.—El Alcalde, Alfredo González.
—2.064

Alcaldía de Navalperal de Tormes

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, por medio de transferencias dentro del Presupuesto Ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Navalperal de Tormes, 7 de octubre de 1978.—El Alcalde, (Ilegible).
—2.041

AYUNTAMIENTO DE FUENTE EL SÁUZ

ANUNCIO

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que durante el término de quince días hábiles, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente número uno de suplemento de créditos por medio de superávit, dentro del Presupuesto Ordinario vigente, a efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Fuente el Sáuz, 14 de octubre de 1978.—El Alcalde, Epifanio García González.
—2.063

Alcaldía de Arenas de San Pedro

ANUNCIO

Redactado el Pliego de Condiciones económico administrativas que ha de regir en el concurso para la adjudicación del Servicio de Recogida de Basuras a domicilio y su vertido en la zona destinada al efecto, durante los años 1979, 1980 y 1981, queda expuesto al público por plazo de ocho días a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Arenas de San Pedro, a 14 de octubre de 1978.—El Alcalde accidental, (Ilegible).
—2.068